



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 20 de Junio de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3971 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 254/2014 de 19 de Junio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Junio de 2014, en que apruebe Contrato Prestación de Servicios denominado: **"SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO – CURRICULAR EN LAS ESCUELAS REPÚBLICA ARGENTINA, NUESTRO MUNDO, RAMÓN FREIRE Y REPÚBLICA DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO LEY SEP"** entre la I. Municipalidad de Quillota y Servicios de Capacitación Master 7 Limitada;
2. Repertorio N° 945-2014 de 13 de Junio de 2014 Protocolización Contrato Prestación de Servicios denominado: **"SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO – CURRICULAR EN LAS ESCUELAS REPÚBLICA ARGENTINA, NUESTRO MUNDO, RAMÓN FREIRE Y REPÚBLICA DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO LEY SEP"** entre la I. Municipalidad de Quillota y Servicios de Capacitación Master 7 Limitada;
3. Decreto Alcaldicio N° 3064 de 05 de Mayo de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 174/14, Acta N° 20/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 05.05.2014 que aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO – CURRICULAR EN LAS ESCUELAS REPÚBLICA ARGENTINA, NUESTRO MUNDO, RAMÓN FREIRE Y REPÚBLICA DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO LEY SEP"**, licitada a través del Sistema de Adquisición y Contrataciones Públicas Chile Compra, N° 2833-38-LP14, a la Empresa SERVICIOS DE CAPACITACION MASTER 7 LIMITADA, RUT 76.603.760-7, representada legalmente por Ana Andrea Cantillana Aliaga, RUN 11.982.025-1, con domicilio en Barros Arana 853, San Bernardo, Santiago, por un monto de \$62.500.000.- con un plazo desde la firma del contrato hasta el 30 de Diciembre de 2014;
4. D.A. N° 2242 de 31 de marzo de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO-CURRICULAR EN LAS ESCUELAS REPÚBLICA ARGENTINA, NUESTRO MUNDO, RAMÓN FREIRE Y REPÚBLICA DE MÉXICO DE QUILLOTA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO LEY SEP"**;
5. Contrato Prestación de Servicios denominado: **"SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO – CURRICULAR EN LAS ESCUELAS REPÚBLICA ARGENTINA, NUESTRO MUNDO, RAMÓN FREIRE Y REPÚBLICA DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO LEY SEP"** entre la I. Municipalidad de Quillota y Servicios de Capacitación Master 7 Limitada de 09 de Abril de 2014;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(Instrumento privado protocolizado)

"SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO - CURRICULAR EN LAS ESCUELAS REPÚBLICA ARGENTINA, NUESTRO MUNDO, RAMÓN FREIRE Y REPÚBLICA DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO LEY SEP"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MASTER 7 LIMITADA

En Quillota, a 05 de mayo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MASTER 7 LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario N°76.603.760-7, representada por doña **ANA ANDREA CANTILLANA ALIAGA**, chilena, empresaria, cédula nacional de identidad N° 11.982.025-1; ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de San Bernardo, calle Barros Arana N° 853; fono 2-28792576; en adelante "la Consultora" o "la Oferente", se ha convenido el siguiente contrato a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio N° 332-2014 de fecha 24.04.2014 del Departamento de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PEDAGÓGICO - CURRICULAR EN LAS ESCUELAS REPÚBLICA ARGENTINA, NUESTRO MUNDO, RAMÓN FREIRE Y REPÚBLICA DE MÉXICO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO LEY SEP"**, financiada a través de Fondos de la Ley de Subvención de Educación Preferencial (SEP) y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-38-LP14, señalando la oferta presentada por **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MASTER 7 LIMITADA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 3.064, de 05.05.2014, dictado previo Acuerdo N°174/14 adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de esa misma fecha, se adjudicó a la Consultora antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$62.500.000.- exento de impuestos, y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Por este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **SERVICIOS DE**





CAPACITACIÓN MASTER 7 LIMITADA, para quien acepta su representante legal, ambos ya individualizados, la obligación de ejecutar el proyecto especificado en la cláusula anterior, el que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la consultora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución del proyecto materia de este contrato asciende a sesenta y dos millones quinientos mil pesos (\$62.500.000.-) exenta de impuestos, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante tres estados de pago, a saber: a) el primero por la suma equivalente al veinticinco por ciento del precio total, una vez realizada la entrega del informe diagnóstico y la entrega de materiales para docentes y estudiantes; b) el segundo, por la suma equivalente al cuarenta por ciento del precio total, contra entrega y aprobación de informe de ensayo SIMCE; c) el tercero y último, por la suma equivalente al treinta y cinco por ciento restante del precio total, al concluir las acciones acordadas y entrega de informe final, entregado y validado por la Comisión Técnica. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra boleta o factura extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, Rol Único Tributario N°61.930.600-7, Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la consultora al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en el estudio. Tratándose del último estado de pago, a los antecedentes ya señalados, se deberá agregar el Informe Final de la Unidad Técnica.

CUARTO: Las partes acuerdan que el plazo máximo de ejecución del proyecto, con entrega de informe final será hasta el día 30 de diciembre de 2014.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°2.242, de 31.03.2014, que aprobó el expediente técnico y autorizó llamado a licitación pública del proyecto en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Currículo del proponente, Currículo de los Profesionales.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Propuesta Técnica y Económica de la consultora.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.064, de 05.05.2014, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico, a don Alejandro Puebla Faundez, Profesor de Educación General Básica, Coordinador Área Gestión Técnica Pedagógica del Departamento de Educación Municipal o quien le subrogue o reemplace.



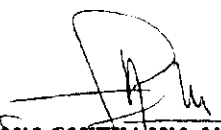
SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la consultora rinde las siguientes cauciones: De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, vale vista o certificado de fianza a la vista por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domiciliado en calle Esmeralda N°625, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días corridos; glosa según bases.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Consultora.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 30 de Noviembre de 2012. A su turno, la personería de doña Ana Cantillana Aliaga, para representar a Capacitación Master 7 Limitada, consta de escritura pública de modificación de sociedad otorgada con fecha 14 de julio de 2008 ante el Notario Público de Santiago don Enrique Morgan Torres, inscrita fojas 42.492 N°29.198 del Registro de Comercio del año 2008 y debidamente anotada al margen de la inscripción de constitución de fojas 30.313 N° 21.132 del Registro de Comercio del año 2006; ambos a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:


ANA CANTILLANA ALIAGA
REPRESENTANTE LEGAL
SERV. DE CAPACITACIÓN MASTER 7 LTDA.




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Entregado al Sr. Alejandro Puellos P.
protocolizado en el documento final
con el N° 153-2014/145-24
del M. Regional de Comercio de
Escrituras Púnicas

Distribución:
1.- Consultora.
2.- D.A.E.M.
3.- Alejandro Puellos P. (40)
4.- Finanzas DAEM
5.- Control Interno

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
13 JUN 2014
CLAUDIO ORTIZ CERDA
Notario Público
3° Notaría de Quillota

San Bernardo, 13 JUN. 2014


NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA
SAN BERNARDO
SISTEMA 9. CHILE

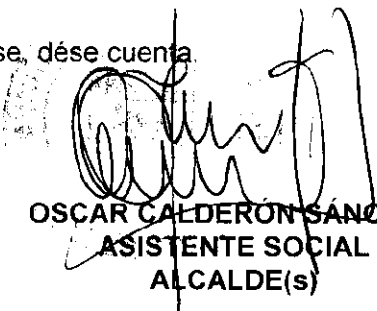

NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA
SAN BERNARDO
SISTEMA 9. CHILE



SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)


OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(s)

DISTRIBUCION:

1. DAEM
2. Finanzas – DAEM
3. Coordinadora RR.HH – DAEM
4. Control Interno
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal

OCS/PEA/ilm.-